



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

## FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 01 de julio del 2024.

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°358-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

#### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio del 2024; la Carta N° 001-2024-UNIA-LMCS, de fecha 27 de junio del 2024 que remite el INFORME FINAL, de la Comisión Evaluadora del Segundo Concurso Público de Contrato Docente a Plazo Determinado y por Suplencia 2024 – I Y II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

| UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084 |                                                                          |                                         |                                |            |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|------------|
| NOMBRE                                                     | CARGO                                                                    | PERIODO                                 | DOCUMENTO                      | FECHA      |
| BEKER MARAZA VILCANQUI                                     | DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR) | Desde el 05-10-2023 hasta el 04-10-2027 | RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU | 29/09/2023 |

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas, dentro de las normas establecidas por el estatuto de la universidad, asimismo en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 332-2024-UNIA-CU, de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba las Bases del Segundo Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado y por Suplencia 2024- I y II; para la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Según la Resolución de Consejo de Facultad N°357-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 18 de junio del 2024; se aprueba la designación como Miembros de Jurado Evaluador del Segundo Concurso Contrato Docente a Plazo Determinado y Por Suplencia – UNIA 2024 I Y II a los Docentes Ordinarios: Dra. Lida Maribel Cosme Solano, presidente; Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, miembro; Dr. Carlos Gonzalo Gonzalez Pinedo, miembro;

Según el reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N°01-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son establecidos en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, inciso (c) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; inciso (d) Ejecutar los concursos de plazas docentes, a través del órgano pertinente, bajo la supervisión del vicerrectorado académico;



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

## FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante la Carta N° 001-2024-UNIA-LMCS, de fecha 27 de junio del 2024 que remite el INFORME FINAL, de la Comisión Evaluadora del Segundo Concurso Público de Contrato Docente a Plazo Determinado y por Suplencia 2024 – I Y II, se procede aprobar por **UNANIMIDAD** el INFORME FINAL para el Segundo Concurso Contrato Docente a Plazo Determinado y por Suplencia 2024 – I y II, y se remite al Rectorado para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

Asimismo, es atribución del Decano conforme al artículo 70° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, y Estatuto de la UNIA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe Final remitido según Carta N° 001-2024-UNIA-LMCS, de fecha 27 de junio del 2024 de la Comisión Evaluadora del Segundo Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado y por Suplencia 2024 – I y II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, y;

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRATAR** a los Docentes ganadores del Segundo Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado y por Suplencia 2024 – I y II, según el INFORME FINAL remitido según Carta N° 001-2024-UNIA-LMCS, de fecha 27 de junio del 2024 de la Comisión Evaluadora del Segundo Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado y por Suplencia 2024 – I y II, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2024, que a continuación se detalla:

| N° | DEPARTAMENTO ACADÉMICO  | APELLIDOS Y NOMBRES              | N° PLAZA | TIPO DE CONTRATO      | ARIHSP | HOJA DE VIDA | CLASE MAGISTRAL | ENTREVISTA PERSONAL | PUNTAJE TOTAL | CONDICIÓN |
|----|-------------------------|----------------------------------|----------|-----------------------|--------|--------------|-----------------|---------------------|---------------|-----------|
| 1  | PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES | CRUZ CAMPOS CARMEN ELIZABETH     | 1        | SUPLENCIA PRINCIPAL 1 | 242    | 33           | 20              | 10                  | 63            | GANADOR   |
| 2  |                         | HUARANGA RIVERA LILIANA          | 2        | SUPLENCIA PRINCIPAL 2 | 000232 | 45.5         | 27              | 15                  | 88            | GANADOR   |
| 3  |                         | HUAMANYAURI CORNELIO WILBER      | 3        | SUPLENCIA PRINCIPAL 3 | 000043 | 41.5         | 27              | 17                  | 86            | GANADOR   |
| 4  |                         | PANDURO RENGIFO LENER OMAR       | 4        | SUPLENCIA ASOCIADO 4  | 000222 | 47.5         | 23              | 13                  | 84            | GANADOR   |
| 5  |                         | ESCOBAR MAQUERA EDI JORGE        | 5        | DC-A1                 | 000008 | 43           | 26              | 17                  | 86            | GANADOR   |
| 6  |                         | ALIAGA MELENDEZ CLAUDIA LILIANY  | 6        | DC-A2                 | 000158 | 36           | 26              | 17                  | 80            | GANADOR   |
| 7  |                         | YAUARI RIVERA EDGAR RICARDO      | 7        | DC-A2                 | 000184 | 39           | 25              | 17                  | 82            | GANADOR   |
| 8  |                         | CCANTO MALLMA EUGENIO            | 8        | DC-B2                 | 000085 | 32           | 27              | 19                  | 78            | GANADOR   |
| 9  |                         | ALVARADO DEL CASTILLO ROSA MAGNA | 9        | DC-B2                 | 000670 | 38           | 29              | 18                  | 85            | GANADOR   |

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** al Rector para que por su intermedio se remita al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación de la presente Resolución, mediante acto resolutivo;

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA  
Dr. Beker Maraza Vilcanqui  
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA  
Dr. Jesús Tito Quispe  
Secretario Académico FEIH

C.c.  
Decanato FEIH  
VRA  
Secretaría Académica  
Comisión de Jurado para contrato docente 2024 – I y II  
Archivo

# Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Yarinacocha, 27 de junio 2024

CARTA N° 001-2024-UNIA-LMCS

Señor:

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente.-

ASUNTO: REMITO INFORME FINAL DE LA COMISION EVALUADORA SOBRE EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y POR SUPLENCIA 2024-I Y II

---

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez remitir el INFORME FINAL DE LA COMISION EVALUADORA SOBRE EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO Y POR SUPLENCIA 2024-I Y II

Asimismo, adjunto los anexos.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe de usted.

Atentamente,



---

DR. LIDA MARIBEL COSME SOLANO

Presidente del Jurado Calificador para el Segundo Contrato de Docente a Plazo Determinado y por Suplencia 2024-I y II

